

H. Concejo Deliberante
Bolívar

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.:EXP. N° 960/86.-

ORDENANZA N° 285/86

ARTICULO 1°): Fíjase el siguiente Cuadro Tarifario a aplicar -----por la Cooperativa Eléctrica Limitada de Urdampilleta, a partir del 1° de Octubre de 1986-

CONSUMIDORES RESIDENCIALES.....	A	0,1042
CONSUMIDORES COMERCIALES.....	A	0,1114
CONSUMIDORES RURALES.....	A	0,1127
ALUMBRADO PUBLICO.....	...A0,	0970
CONSUMIDORES OFICIALES	A	0,1042
CONSUMIDORES NO ASOCIADOS	A	0,1300

ARTICULO 2°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE
DE BOLÍVAR, a 25 de NOVIEMBRE de 1986.

ES COPIA